



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0245) 30 MAR 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección “Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1430 de 2020”, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo N° 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – 9990 del 26 de julio de 2022, en su artículo 1° conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC N° 145018**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"

de la de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en primer lugar la señora **ALEJANDRA CORTÉS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.470.109 de Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución No. 0743 del 18 de agosto de 2022, se realizó nombramiento en periodo de prueba a la señora **ALEJANDRA CORTÉS ROJAS**, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual fue derogado mediante la Resolución No. 1062 del 03 de octubre de 2022, en aplicación del numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en razón a que la elegible manifestó la no aceptación del nombramiento.

Que consecuencia de lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el 20 de diciembre de 2022 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en la cual el señor **ESTEBAN FELIPE DÍAZ BORDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.465.532 de Bogotá D.C., ocupó la segunda posición.

Que mediante la Resolución No. 0011 del 03 de enero de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor **ESTEBAN FELIPE DÍAZ BORDA**, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual fue derogado mediante la Resolución No. 0069 del 31 de enero de 2023, en aplicación del numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en razón a que ella elegible manifestó la no aceptación del nombramiento.

Que en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el 17 de marzo de 2023 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en la cual la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.262.321 de Bogotá D.C., ocupó la tercera posición.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento con carácter provisional, por la servidora pública **LUZ**

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional”

DARY SANTANA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.427 de Zipaquirá (Cundinamarca).

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: “*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales, ha señalado: “*(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*”.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.262.321 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se hace necesario nombrar a la elegible **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.262.321 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional de la servidora pública **LUZ DARY SANTANA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.427 de Zipaquirá (Cundinamarca) en el citado empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en el Proceso de Selección No. 1430 de 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa a la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.262.321 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera

Continuación Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional*”

administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación de Nombramiento. La señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral se realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Artículo 4. Terminación de Nombramiento. Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado a la señora **LUZ DARY SANTANA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.427 de Zipaquirá (Cundinamarca), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con efectos fiscales, hasta el día anterior a la posesión en periodo de prueba de la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA**, lo cual será informado por el Grupo de Talento Humano.

Artículo 5. Comunicación. La presente resolución se comunicará a **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** y a **LUZ DARY SANTANA GÓMEZ**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAR 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Cristian Martínez Torres – Contratista GTH
Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador GTH
María Victoria García Rangel - Asesora Secretaria General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes – Secretario General